

BUIN, 16 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3415 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 1439, de fecha 24 de abril de 2025, se instruye Investigación Sumaria con el objeto de esclarecer los hechos denunciados por parte del prestador de servicios a honorario, Mirko Jeria González, quien desarrolla labores en la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo al Oficio Reservado N° 03/2025 de la Receptora de Denuncias de Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo. Investigador Camila Muñoz Astete.

2.- Con fecha 07 de agosto de 2025 en Decreto Alcaldício N° 2865, se pone término a la investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 1439/2025, elevándose a Sumario Administrativo

3.- El Memorándum Reservado N° 35, de fecha 08 de septiembre de 2025, por medio del cual la Fiscal Sumarial remite al Sr. Alcalde(S) expediente del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldício N° 2865/2025.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), de fecha 09 de septiembre de 2025, para decretar el sobreseimiento, en virtud de lo informado en la vista fiscal. Además de instruir a Recursos Humanos para solicitar, en caso de ser procedente, la intervención de la Asociación Chilena de Seguridad.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento**, del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldício N° 2865, de fecha 07 de agosto de 2025, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados por parte del prestador de servicios a honorario, Mirko Jeria González, quien desarrolla labores en la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo al Oficio Reservado N° 03/2025 de la Receptora de Denuncias de Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo. Lo anterior en consideración a que la única sanción aplicable al caso concreto, aparece como desproporcionada.

2.- Instrúyase al Departamento de Recursos Humanos para solicitar, en caso de ser procedente, la intervención de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), con el objeto de buscar prevenir accidentes y enfermedades profesionales asociadas a la salud mental de los equipos en los cuales los involucrados prestan sus servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídica
- Personal
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\D\ AR\Sobreseimiento\Denuncia Mirko Jeria González, Ley Karin.doc